



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: Asignatura obligatoria Geografía Ambiental para la carrera de Licenciatura en Ciencias Ambientales - EX-2024-06334145- -UBA-DMESA#SSA_FAGRO

V I S T O las resoluciones C.S. 2837/07, RESCD-2023-136-E-UBA-DCT_FAGRO, RESCS-2021-295-E-UBA-REC y las presentes actuaciones, mediante las cuales se tramita la solicitud de aprobación del programa de la asignatura obligatoria Geografía Ambiental correspondiente a la carrera de Licenciatura en Ciencias Ambientales y,

CONSIDERANDO:

Que la resolución C.S. 2837/07 aprueba las Normas para la Gestión y Modificación de los Planes de Estudio de las Carreras de esta Universidad incluyendo en ellas las características de las asignaturas obligatorias.

Que por resolución RESCD-2023-136-E-UBA-DCT_FAGRO se aprueba Reglamento de Cursado y Aprobación de Asignaturas Obligatorias y Electivas de Carreras de Grado y Tecnicaturas.

Que el plan de estudio vigente para la Licenciatura en Ciencias Ambientales fue aprobado por RESCS-2021-295-E-UBA-REC.

Que la profesora responsable del dictado de la asignatura propone la actualización del programa oportunamente aprobado por resolución D.A. 616/15 y su ratificatoria C.D. 2132/15.

Que, por lo mencionado en el Considerando anterior, se debe aprobar el programa de la nueva asignatura de acuerdo con lo establecido en el último diseño curricular.

El aval de la Junta Departamental del Departamento de Ingeniería Agrícola y Uso de la Tierra.

Que, el Director de la carrera avala la propuesta presentada.

Que el programa elevado se adecua tanto a lo establecido en la resolución C.S. 2837/07, como a la resolución RESCS-2021-295-E-UBA-REC.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 113° inciso II) del Estatuto Universitario corresponde al Consejo Directivo “Aprobar los programas de enseñanza proyectados por los profesores”.

Lo aconsejado por la Comisión de Planificación y Evaluación.

Lo dispuesto por el Consejo Directivo en su sesión del día 25 de marzo de 2025.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el programa de la asignatura obligatoria Geografía Ambiental correspondiente a la carrera de Licenciatura en Ciencias Ambientales, con carga horaria de cuarenta y ocho (48) horas - tres (3) créditos, según el Anexo ARCD-2025-22-UBA-DCT_FAGRO que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que el presente programa de la asignatura Geografía Ambiental tiene vigencia desde el ciclo lectivo 2025.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, pase a las Direcciones de Concursos Docentes, de Ingreso, Alumnos y Graduados y de Biblioteca a sus efectos. Cumplido, archívese.

AV.

